



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2017

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO
CONSEJERO PRESIDENTE
PRESENTE

Recibí original
23 OCT 2017
Serrillo
PRESIDENCIA
DEL 14:43 hrs.
CONSEJO GENERAL

Fundamento

Artículos 41, base V, Apartado C, segundo párrafo, inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, numeral 3 y 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 60, párrafo 1 y 64 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Solicitud

Con base en lo anterior, solicitamos poner a consideración de nuestro máximo órgano de dirección, la solicitud del ejercicio de la facultad de atracción a fin de precisar una fecha única en cada entidad de conclusión de precampañas y de obtención de apoyo ciudadano en los procesos electorales locales 2017-2018.

Razón esencial

Lo anterior debido a que se ha detectado, por ejemplo en el caso de Querétaro, que los 30 días que señala la legislación local para el desarrollo de las precampañas no necesariamente son los mismos entre los distintos partidos políticos, y lo mismo

ocurre con el plazo para recabar apoyo ciudadano por parte de los aspirantes a candidaturas independientes. Ello implica la existencia de múltiples plazos dentro de una misma entidad para el desahogo de etapas que deben ser necesariamente homogéneas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE



Mtro. Marco Antonio Baños Martínez



Dra. Adriana Favela Herrera



Dr. Ciro Murayama Rendón



Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles

C.c.p Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo.- Presente